



## **Acuerdo de 30 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se acepta la donación del legado bibliográfico y documental de D. Gonzalo M. Borrás Gualis.**

Con fecha 30 de septiembre de 2020, se firma el “Protocolo de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y las herederas del Dr. D. Gonzalo M. Borrás Gualis” en el cual se manifiesta:

Punto Tercero de la Exposición de motivos:

*Que la familia del Dr. D. Gonzalo M. Borrás Gualis desea que su legado bibliográfico y documental pase a formar parte de los fondos de la Universidad de Zaragoza y se integre en los de la Biblioteca Universitaria, en el Campus de Teruel. Dicho fondo está compuesto por unas 7000 obras (monografías y revistas), la mayor parte de las cuáles se refiere a Historia del Arte y disciplinas afines; así como con parte de su archivo personal. Dicho legado será una importante aportación a la Universidad de Zaragoza, no solo como testimonio documental de uno de sus miembros más ilustres e influyentes, sino también como un importante enriquecimiento de su Biblioteca.*

Acuerdo Primero:

*Las herederas del Dr. D. Gonzalo M. Borrás Gualis muestran su voluntad de donar a la Universidad el legado bibliográfico y documental de este. Por su parte, la Universidad de Zaragoza manifiesta su voluntad de aceptar dicha donación, con objeto de que pase a formar parte de los fondos de la Biblioteca Universitaria en el campus de Teruel, que tendrá una referencia al nombre del Dr. Borrás en la sala de consulta.*

De conformidad con lo anterior, con fecha 9 de marzo de 2023, mediante escrito de la Vicerrectora de Política Científica de la Universidad de Zaragoza y de la Directora de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza, se acepta la donación, con objeto de que sea incorporada a la colección de la Universidad de Zaragoza asumiendo los mismos compromisos que afectan al resto de obras de su patrimonio cultural en lo referente a documentación, investigación, conservación y difusión.

De acuerdo con el artículo 41 n) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, es competencia del Consejo de Gobierno “Aprobar la política de colaboración con otras universidades, personas físicas o entidades públicas o privadas y conocer los correspondientes convenios y contratos que suscriba el Rector en nombre de la Universidad”.

Asimismo, el artículo 75 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón es competencia del Consejo Social velar por el patrimonio de la Universidad de Zaragoza.

En virtud de todo lo anterior y de conformidad con el citado protocolo suscrito el 30 de septiembre de 2020, se tramita la donación con objeto de que pase a formar parte de los fondos de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza en el Campus de Teruel, en los términos que establece la parte dispositiva del citado protocolo.

**Por todo ello se acuerda:**

**Primero.** Aprobar la donación a la Universidad de Zaragoza de la obra donada por la familia del Dr. D. Gonzalo M. Borrás Gualis.

**Segundo.** Elevar la decisión al Consejo Social para su conocimiento y efectos.